

Pliegos para el equipamiento de mobiliario de laboratorio para Navarrabiomed

Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.

Destino: Navarrabiomed (Centro de Investigación Biomédica).

Objeto: Equipamiento de Mobiliario de Laboratorio para Navarrabiomed.

CPV: En el punto 1- Objeto del Pliego.

Presupuesto Máximo: 272.492€ (IVA 21% incluido)- 225.200€ (IVA excluido).

Procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario.

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.

Órgano de Contratación: Director Gerente de FUNDACION MIGUEL SERVET.

Contacto: Edurne Echeverría Petirena (eechevep@navarra.es)/ María Bezunartea Alvarez (mbezunaa@navarra.es).

Contenido

Pliego de Condiciones Regulatoras.....	3
1. OBJETO.....	3
2. PRESUPUESTO MÁXIMO.....	4
3. CONDICIONES TÉCNICAS.....	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.....	5
5.1. Sobre Nº 1 “Documentación Personal”:	5
5.2. Sobre Nº2. “Proposición técnica”:	9
5.3. “Sobre nº 3: Proposición económica”:	12
6. DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1:	13
7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:.....	13
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:.....	13
9. ADJUDICACIÓN:	14
9.1. Oferta económica: 50 puntos máximo	14
9.2. Calidad: 45 puntos máximo.....	14
9.3. Garantía: 5 puntos máximo	17
9.4. Situaciones de empate:	17
10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	17
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	18
12. RIESGO Y VENTURA:.....	19
13. ENTREGA Y RECEPCIÓN:.....	19
14. PLAZO DE GARANTÍA:	20
15. PAGO DEL PRECIO:	20
16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
17. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.	21
18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	21
19. RESOLUCIÓN.....	21
20. SUBCONTRATACIÓN.....	22
21. PRERROGATIVAS DE FUNDACION MIGUEL SERVET	22
22. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS DEL ADJUDICATARIO	23
23. RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	23
24. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	23
25. ESTIPULACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	23

Anexos

ANEXO I	25
ANEXO II	26
ANEXO III	27
ANEXO IV	28

Pliego de Condiciones Regulatoras

1. OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de suministro de Equipamiento de Mobiliario de Laboratorio para Navarrabiomed (Centro de Investigación Biomédica de Navarra). La relación desglosada del Equipamiento viene detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- Nomenclatura: Lote Único: CPV 39180000-7 Mobiliario de Laboratorio.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro.

Procedimiento: abierto superior al umbral comunitario.

Órgano de contratación: Director Gerente de Fundación Miguel Servet.

1.3.- El contrato se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Regulatoras y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (ii) en lo que sean de aplicación, por la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, LFCP) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

1.4.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento al contrato de acuerdo con lo dispuesto:

- a) En este Pliego de Condiciones reguladoras y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) En el Contrato que se formalice.
- c) En la Oferta que presente el adjudicatario.
- d) En cualesquiera disposiciones del ordenamiento jurídico que le fueren aplicables.

En caso de contradicción entre la antedicha documentación, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Regulatoras y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, posteriormente se seguirá lo dispuesto en el contrato, y, en último lugar, la Oferta presentada por el adjudicatario.

1.5.- La presentación de su oferta por parte del adjudicatario supone la aceptación del presente Pliego de Condiciones Regulatoras, quedando obligado a su cumplimiento.

1.6.- Todos los documentos anteriores deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad, simultáneamente a la firma del contrato, considerándose documentos contractuales.

1.7.- Este contrato podrá ser cofinanciado al 50% por FEDER en el marco del Programa Operativo FEDER de Navarra.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo para el Equipamiento de Mobiliario de Laboratorio para el Centro de Investigación Biomédica es de 272.492€ (IVA 21% incluido)- 225.200€ (IVA excluido).

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo indicado.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el documento: "Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro y montaje del mobiliario, y ejecución de las instalaciones auxiliares del mismo, para los nuevos laboratorios de Navarrabiomed", y los planos anexos a dicho documento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La FUNDACION MIGUEL SERVET podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las ofertas se deberán presentar en las oficinas de la FUNDACION MIGUEL SERVET sitas en Pamplona (Navarra), Centro de Investigación Biomédica, Recinto del Complejo Hospitalario de Navarra, calle Irunlarrea, nº 3, durante el horario de atención al público (de lunes a jueves de 09.00h. a 17.00h. y los viernes de 09.00h. a 15.00h., excluyendo los días festivos), siendo el plazo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las respuestas aclaratorias o de cualquier índole que se publiquen en el Portal de Contratación de Navarra formarán parte a todos los efectos del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, correspondiendo a cada licitador la responsabilidad de su debido conocimiento.

Las proposiciones se presentarán en TRES sobres cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

5.1. Sobre Nº 1 “Documentación Personal”:

5.1.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

a. Si la empresa está inscrita en el [Registro Voluntario de Licitadores](#) de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149 de 30 de Noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1. Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

c. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados a) y b) precedentes.
- Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y personas físicas concurrentes como por el citado apoderado.

d. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo IX B de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, sí como copia del documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

e. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado

de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, no debiendo aportar este informe de reciprocidad las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, sí como copia del documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante. Es necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5.1.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- a. Declaración responsable, conforme al modelo del [anexo II](#) del presente pliego, de que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración de estar exento del pago.
- b. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- c. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda.

5.1.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

5.1.4. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del [anexo II](#) de este pliego, de no estar incurso en causa de exclusión para contratar conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5.1.5. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del [anexo II](#) de este pliego, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

5.1.6. Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al [anexo II](#) de este pliego), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

5.1.7. Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada año deberá ser igual o superior a 1.000.000 € (IVA incluido).

5.1.8. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de:

- Relación de los principales suministros de equipamiento similares al objeto de la presente contratación (debe incluir necesariamente el suministro e instalación de mobiliario específico de Laboratorio, y de vitrinas de gases, y de armarios de seguridad de líquidos inflamables), efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificados firmados por clientes, o por cualquier otra prueba admisible en Derecho, en los que se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberán sumar en cada uno de los tres años una cantidad igual o superior a 500.000 € (IVA incluido).
- Certificados emitidos por empresas, u organismos, acreditados, vigentes en la fecha fijada como máxima para la entrega de las ofertas, de cumplimiento de UNE EN 13150 para las Mesas de Laboratorio ofertadas, UNE EN 14470, para los Armarios de seguridad de líquidos inflamables ofertados, y UNE EN 14175 para las Vitrinas de gases ofertadas, en todas las extensiones de la norma.

5.1.9. Identificación de una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública. (Ver anexo I del presente pliego).

5.1.10. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

5.2. Sobre N°2. “Proposición técnica”:

En este Sobre debe incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipo ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios de adjudicación **técnicos** (no económicos) establecidos en el presente Pliego, siendo motivo de exclusión de la oferta la inclusión de la oferta económica en este Sobre, datos que únicamente pueden incluirse en el Sobre n°3, de Proposición económica.

Se aportará en este Sobre n°2 **EN SOPORTE DIGITAL**:

- a. Al menos deberá incluir la documentación técnica que acredite que se cumplen las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas y cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración que estime oportuno aportar el licitador y que puedan servir para valorar el criterio de adjudicación denominado “calidad” (muestras, descripciones, fotografías, planos de planta, alzados, en 2 D, 3D, etc.) certificados de conformidad CE, en su caso, así como los documentos de cumplimiento de la normativa que sea obligatoria.
- b. Tomando como base el listado de mediciones, los planos de implantación previos y las especificaciones técnicas del equipamiento y sus instalaciones, que se incluyen en el Pliego de prescripciones técnicas, se redactará un proyecto de implantación propia (que tendrá el alcance de proyecto de ejecución y estudio de detalle). En él se precisará por medio de planos de planta, alzados, 2D, 3D, etc., las distribuciones definitivas de cada local o Laboratorio, teniendo como base el modelo del Pliego de Prescripciones Técnicas, pero utilizando las medidas y las características del equipamiento propuesto por el licitador, con precisión de dichos equipamientos y las instalaciones necesarias, sus conexiones a las propias del edificio, etc. También se podrá precisar gráficamente, en este apartado, las posibles alternativas que ofrezca la flexibilidad de los equipamientos ofertados.
- c. Memoria en donde se recoja:
 - c.1. Memoria descriptiva, justificativa, constructiva y técnica del equipamiento ofertado

(mobiliario, vitrinas de gases, armarios de seguridad por líquidos, etc.). Sus estructuras de base, Especificaciones técnicas de todos los materiales proyectados. Certificados de calidad de los mismos, fotografías, secciones de mobiliario...

- c.2. Memoria de cálculos de las instalaciones a realizar, según el material a suministrar, de la conexión con las instalaciones existentes, especificaciones técnicas y calidades de estas instalaciones, cuadros de instalaciones. Descripción, certificados de calidad y cumplimiento de las normativas de obligado cumplimiento de estas instalaciones, etc.
- c.3. Listado de mediciones, tomando como base el que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con detalle de medidas y características de cada uno de los equipamientos, con especificación de cada una de las estancias y Laboratorios.
- c.4. Memoria descriptiva de las mejoras planteadas por el licitador con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detallan cuales son los equipamientos, materiales, e instalaciones “mejorados”, con definición técnica de los mismos, certificaciones y homologaciones, detalles constructivos, documentación gráfica, etc.
- c.5. Memoria descriptiva y gráfica (fotografías, planos de planta, alzados, 2D, 3D, etc.) del sistema de preinstalaciones del equipamiento (estructuras independientes donde vayan anclados los servicios).
- c.6. Memoria descriptiva y gráfica (fotografías, planos de planta, alzados, 2 D, 3 D, etc.) de equipamientos que se oferten sobre la base del Pliego de prescripciones Técnicas, que supongan flexibilidad y adaptabilidad de dichos equipamientos, en cuanto a que la estructura permita la modificación posterior del diseño del Laboratorio, por medio de repeticiones modulares de conjuntos estructurados. También posibilidad (con motivo de dicha flexibilidad y adaptabilidad) de regulación mecánica en altura de las mesas murales (en el intervalo entre 750 y 900mm). Documentación gráfica y escrita, donde se pueda visualizar dicha posibilidad, y documentación que garantice la adaptación del conjunto (resto de equipamiento e instalaciones).
- c.7. Memoria descriptiva y gráfica, que detalle la gama de posibilidades en cuanto a soluciones del sistema de servicios.
- c.8. Cronograma de ejecución de los trabajos de equipamiento e instalaciones, por capítulos de “obra” o instalación, con el mayor desglose posible de estos y de su periodificación (semanas, días, fechas posibles según época de año, etc.). Planificación de los trabajos para la ejecución de las “obras” e instalaciones, fijación del “camino crítico” con diagrama representado a escala de tiempo, con los condicionantes de fecha de inicio, sistema de programación, duración estimada (según época prevista del año, etc.)
- c.9. Se pueden proponer reducciones en los períodos de suministro e instalación, previstos, en base a justificaciones relativos a los medios humanos, técnicos, materiales, procesos y metodología, que lleven a la reducción del plazo máximo total fijado en la Cláusula nº

13. Se debe garantizar y justificar que dicha reducción en los períodos no implique una merma en la calidad técnica de los equipamientos e instalaciones ofertados. El período de tiempo total ofertado para el suministro no podrá ser inferior al 50% del propuesto en la Cláusula 13.

c.10. Se pueden presentar en este apartado medidas de gestión ambiental que el licitador puede aplicar al ejecutar el contrato, y que benefician a la propiedad a efectos de eficacia energética, así como medidas que cada empresa considere oportunas para optimizar la sostenibilidad, seguridad, ergonomía, flujos de trabajos, idoneidad de espacios, estética funcionalidad u otros aspectos que considere oportunos siendo fundamental la flexibilidad y versatilidad del espacio a estudio.

d. Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada uno de los equipamientos incluidos en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., en su caso, será el ofertado por la empresa, para todo el equipamiento e instalaciones, que no podrá ser inferior a un año.

La garantía cumplirá lo indicado en el Apartado 14 del presente Pliego.

El periodo de garantía comenzará a regir desde el momento en que todo el sistema completo suministrado quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

La garantía ofertada llevará incluida el coste total de Mantenimiento preventivo, correctivo y piezas, y el adjudicatario del contrato estará obligado a un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, para efectuar, sin coste alguno, el correspondiente mantenimiento correctivo.

Además de los citados documentos a incluir en el sobre nº 2, con el fin de valorar adecuadamente la calidad del equipamiento y algunas instalaciones ofertadas, se deberán entregar e instalar, en su caso, en el nuevo edificio de Navarrabiomed (Centro de Investigación Biomédica situado en el Complejo Hospitalario de Navarra), obligatoriamente, en la fecha final de presentación de las ofertas, las muestras que se indican:

- Una vitrina de gases de las ofertadas, de tipo medio en cuanto a dimensiones y características de las descritas en el listado de mediciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Un módulo de mesa central (tipo "Isla") de las ofertadas, de aproximadamente 1500 mm. de longitud, con estructura de servicios, con entrepaños a 1ª y 2ª altura, con fregadero (y su correspondiente grifería). Se deberá incorporar el mayor número de elementos de equipamiento, instalaciones (tomas eléctricas, de gases, lavajos, etc.) y complementos (bandejas escurrimatrices, pantallas salva-salpicaduras, etc.), para la apreciación real de la oferta, y debe

corresponder en dimensiones (alturas, profundidades...) y características técnicas y en materiales, a lo ofertado.

- Debe incluir un módulo sobre ruedas, de los ofertados, con puerta y entrepaño, que se adapte al módulo de mesa central presentado.

Para todo ello se deberán poner en contacto con las personas de contacto cuyos datos de contacto se incluyen en la primera página de este pliego, para gestionar la entrega y montaje, si fuera necesario, del Equipamiento.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

5.3. “Sobre nº 3: Proposición económica”:

Contendrá el precio ofertado, conforme a lo siguiente:

ASPECTOS VALORABLES:

- La oferta económica se redactará de acuerdo al modelo adjuntado como [Anexo III](#) del presente Pliego.
- La oferta económica no podrá ser superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula 2ª del presente Pliego.
- Se entenderá que el importe del IVA **NO** está incluido en el precio ofertado.
- Si hubiera contradicción entre lo expresado en letra y lo expresado en número, se estará a lo expresado en letra.

ASPECTOS NO VALORABLES:

1. Precios del Mantenimiento Preventivo anual (IVA incluido), para las vitrinas de gases, para el primer año posterior a la finalización del periodo de garantía ofertado, incluido en el [Anexo IV](#).
2. Importe del Mantenimiento Correctivo, en Precio/hora (IVA incluido), correspondiente a cualquier tipo de equipamiento e instalación, para el primer año posterior a la finalización del periodo de garantía ofertado, incluido en el [Anexo IV](#).

6. DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1:

La FUNDACION MIGUEL SERVET, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La FUNDACION MIGUEL SERVET procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este Sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Calificada la documentación personal, la FUNDACION MIGUEL SERVET procederá a la apertura del sobre N ° 2 de Propuesta técnica, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación técnicos a aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La FUNDACION MIGUEL SERVET podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Previamente a la apertura la FUNDACION MIGUEL SERVET comunicará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Asimismo, dará cuenta del resultado de la valoración de la oferta técnica de las proposiciones admitidas a la licitación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se estará a lo dispuesto en los artículos 99 y 191 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra. Se considerarán en todo caso bajas anormales aquellas que se sean inferiores a 30 puntos porcentuales del precio de licitación.

9. ADJUDICACIÓN:

La decisión de adjudicación por la FUNDACION MIGUEL SERVET deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no producirse en el citado plazo los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Oferta Económica	50 puntos
Calidad	45 puntos
Garantía	5 puntos
Total	100 puntos

9.1. Oferta económica: 50 puntos máximo

Se valorará de acuerdo a la Regla de tres inversa. A la oferta más económica, de las admitidas, se le dará la máxima puntuación y al resto de acuerdo a la regla de tres inversa.

El resto de ofertas se valorarán según la fórmula:

Oferta más económica de las admitidas/Oferta a valorar x puntuación máxima =

9.2. Calidad: 45 puntos máximo

▪ Proyecto de implantación

Hasta un máximo de 12 puntos

Se valorará, en este apartado, la idoneidad del proyecto de implantación propuesto en cuanto a la modularidad y flexibilidad de las soluciones para mesas, encimeras, módulos y fregaderos. Se comprobará y valorará, la verosimilitud de las soluciones, y medidas, de los equipos propuestos respecto a las dimensiones reales del edificio. Se comprobará y valorará, la propuesta de conexiones de instalaciones a las existentes en el edificio, su verosimilitud, en cuanto a dimensiones, con respecto a las reales del edificio, etc. Se valorarán las soluciones presentadas, y modificaciones posteriores que se posibiliten, en cuanto a sostenibilidad (bajos caudales necesarios en vitrinas de gases, etc.), seguridad (identificación en colores distintos al mobiliario de vitrinas de gases, armarios de seguridad, etc.), ergonomía (accesorios instalables y regulables a lo largo de la estructura del mobiliario, etc.), estudio de flujos de trabajo e idoneidad de espacios, estética y funcionalidad (disposición de elementos de comunicación visual, y accesibilidad entre vitrinas de gases y mesas, estructuras técnicas de servicios independientes de las estructuras de las mesas, etc.).

▪ Composiciones y calidades de los materiales.

Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará en este apartado la calidad de los materiales ofertados, sus estructuras y sus composiciones, las superficies útiles de trabajo, en mesas, encimeras, módulos y fregaderos. La

calidad de los sistemas y estructuras de base. La calidad, y funcionalidad, de los sistemas de servicios y de las preinstalaciones de estructuras técnicas que lleven incorporadas.

Se valorarán en este apartado la calidad de los materiales de construcción de las vitrinas de gases y de los armarios de seguridad de líquidos. Sus instalaciones, sus dispositivos de seguridad, sus sistemas de control. Las capacidades de necesidad de volúmenes de aire para las vitrinas de gases. Se valorarán también en este apartado las calidades de materiales complementarios que se pueden ofertar (bandejas escurrir-matracas, pantallas salva-salpicaduras, etc.).

Se valorarán en este apartado la presentación de certificadas de calidad, ensayos, características, homologaciones, de empresas u organismos acreditados, que justifiquen las calidades de equipos y materiales antes mencionados, que no sean los presentados en el apartado 5.1.8, referidos a la solvencia técnica.

▪ **Mejoras propuestas.**

Hasta un máximo de 12 puntos.

Se valorará en este apartado la presentación de mejoras a lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas, principalmente desde el punto de vista de la flexibilidad y adaptabilidad de los equipamientos. Por tal motivo se valorará especialmente que la estructura se componga de repeticiones modulares de conjuntos estructurales que permitan la modificación del diseño de cada laboratorio, cuando realmente se dé la circunstancia, disponiendo de movilidad independiente, pudiéndose realizar de un modo sencillo. Se valorará por ello, que las estructuras donde vayan anclados los servicios (preinstalaciones) sean independientes de la estructura de la mesa. Se valorará, asimismo, aquellos sistemas que dispongan de una mayor gama de posibilidades en cuanto a soluciones de los sistemas de servicios.

Se valorará la presentación de mejoras en mobiliario de laboratorio (características – espesores, propiedades- de los materiales que los componen, de sus accesorios –herrajes de colgar y de cierre, rodamientos-, de sus instalaciones -estructuras murales para tomas de gases, eléctricas, fregaderos y griferías, lavaojos- y de sus preinstalaciones de conexión a las instalaciones existentes en el edificio, etc.), en la medida en que mejoren las prescripciones mínimas fijadas en el Pliego de condiciones técnicas, desde el aspecto de presentar diseños y soluciones nuevas (no las previstas en dicho Pliego).

Se valorará la presentación de otras mejoras en las cabinas de gases y en los armarios de seguridad para líquidos inflamables (sistemas de tomas más completo en las cabinas, sistema de cierres y aperturas de seguridad, y de alarmas, en las cabinas, sistemas de extracción en las cabinas y armarios, incluso su interconexión, posibilidad de extracción forzada en armarios de seguridad –si la extracción no se realiza a través de la cabina-, mejora de los tiempos de resistencia

al fuego sobre los mínimos que establece la normativa para dichos equipamientos, etc.), en la medida en que mejoren las prescripciones mínimas fijadas en el Pliego de condiciones técnicas, desde el aspecto de presentar diseños y soluciones nuevas (no las previstas en dicho Pliego).

Se valorará que se certifiquen estas mejoras con la presentación de certificados de calidad, de ensayos, de características, de homologaciones, emitidos por empresas, u organismos, acreditados para ello, que no sean los presentados en el apartado 5.1.8, referidos a la suficiencia técnica.

▪ **Diseño, cálculo, organización y calidad de las instalaciones**

Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará en este apartado el estudio y justificación de los cálculos de instalaciones, su adaptación real al edificio existente, y sus dimensiones, y, asimismo, a las instalaciones existentes. Se valorarán la calidad de los materiales, sus especificaciones técnicas, los detalles de ejecución, etc. Se valorará la presentación de certificados de características técnicas de los materiales con que se realizan las instalaciones, avalados por entidades acreditadas, que incluyan ensayos que lo detallen. Se valorará el diseño de cuadros de instalaciones, la calidad de elementos concretos ("duchas" lava-ojos, etc.). Se valorará el diseño y el cálculo de las instalaciones en cuanto a la sostenibilidad (interacción de elementos de extracción con la climatización para modo día/noche, aportando esquemas de principios, etc.). Se valorará el diseño, la calidad, y la amplitud de las preinstalaciones en el equipamiento, y su conexión con las instalaciones a realizar "in situ". Se valorará la descripción, la previsión y el compromiso de realización de "obra civil" complementaria. Se valorará la descripción, la previsión y el compromiso de realización de las pruebas de funcionamiento correspondientes. Se valorará que se certifiquen estas instalaciones, sus materiales y sus componentes, con la presentación de certificados de calidad, de ensayos, de características, de homologaciones, emitidos por empresas, u organismos, acreditados para ello, que no sean los presentados en el apartado 5.1.8, referidos a la suficiencia técnica.

▪ **Cronograma de ejecución del equipamiento y plazo de ejecución**

Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará la presentación de un plazo de ejecución inferior al máximo estipulado en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en función de las justificaciones que se presenten. Esta valoración se basará en el desglose detallado de la periodificación, en la planificación de los trabajos de ejecución de las "obras" e instalaciones, en las mejoras particulares de los periodos de suministro, instalación, pruebas, etc., en la asignación de medios, recursos técnicos, procesos y metodología, teniendo en cuenta fechas concretas previstas (por ejemplo meses de julio y agosto, etc.), con justificación demostrativa de que dichas mejoras no impliquen pérdidas de calidad, etc.

9.3. Garantía: 5 puntos máximo

Se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Un año	0 puntos
- Dos años	1 punto
- Tres años	2 puntos
- Cuatro años	3 puntos
- Cinco años	4 puntos
- Seis años	5 puntos

9.4. Situaciones de empate:

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la FUNDACION MIGUEL SERVET requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Casos en que la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El licitador que vaya a resultar adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la adjudicación y formalización del contrato, dentro del plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que esté la empresa exenta del pago.
- **Garantía:** Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuyo régimen será el establecido en el art. 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
Dicha garantía se constituirá mediante un aval a primer requerimiento emitido a favor de ésta como garantía y que se mantendrá durante el periodo de garantía. Este aval deberá ser emitido por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión.

La FUNDACION MIGUEL SERVET podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de remisión de la comunicación de la adjudicación.

Adoptada la decisión de adjudicación, en el plazo de 15 días se enviará a los licitadores una comunicación que deberá contener una exposición sucinta de las características y ventajas de la oferta seleccionada así como el nombre del adjudicatario con indicación de la fecha de término del período de suspensión señalado en el apartado anterior y los datos necesarios para una eventual interposición de una reclamación en materia de contratación pública. En el caso de aquellos licitadores que hubieran sido inadmitidos, se incluirá además en dicha comunicación, las causas de la misma. Quedan exceptuados de la obligación de comunicación, previo informe de la Junta de Contratación Pública, los datos sobre la adjudicación de los contratos cuya difusión pueda obstaculizar la aplicación de las Leyes, ser contraria al interés público o perjudicar los intereses comerciales legítimos de las empresas o la competencia leal entre ellos.

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FUNDACION MIGUEL SERVET podrá acordar la resolución del mismo, debiendo el adjudicatario abonar una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la FUNDACION MIGUEL SERVET podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, u optar por proceder a una nueva convocatoria. Se podrá proceder de igual forma si el contrato se resuelve antes de la iniciación de su ejecución, conforme al artículo 204 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

PUBLICIDAD: Además de comunicar a los licitadores la decisión de adjudicación de acuerdo a lo previsto en este pliego, la misma será publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de acuerdo a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

12. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

El precio de adjudicación no se someterá a revisión.

13. ENTREGA Y RECEPCIÓN:

El contratista está obligado a **entregar e instalar** los bienes objeto de suministro en el **plazo máximo de 80 días naturales** desde la formalización del contrato, **ó en el plazo que establezca en su oferta, si éste fuera menor**, en el modo y lugar señalado en el Pliego de prescripciones Técnicas, y de conformidad con lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

La recepción se producirá tras el suministro y montaje de los bienes.

Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la FUNDACION MIGUEL SERVET, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Si en el momento de la recepción formal los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

14. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el licitador, que no podrá ser inferior a UN AÑO. Se computará desde la fecha de recepción o conformidad.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la FUNDACION MIGUEL SERVET, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la FUNDACION MIGUEL SERVET tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la FUNDACION MIGUEL SERVET estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

15. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la FUNDACION MIGUEL SERVET, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente previa presentación de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Los trabajos objeto del presente concurso no tendrán revisión de precios.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, la FUNDACION MIGUEL SERVET sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en las condiciones previstas en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la FUNDACION MIGUEL SERVET no generarán ninguna obligación por parte de la FUNDACION MIGUEL SERVET.

17. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La FUNDACION MIGUEL SERVET responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la resolución del contrato, con el resto de consecuencias previstas por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo establecido, la FUNDACION MIGUEL SERVET podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratación Pública.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, la FUNDACION MIGUEL SERVET estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la FUNDACION MIGUEL SERVET como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

19. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en el art. 206 LFCP, así como cualesquiera otras fueran válidas en Derecho, y en especial las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre el contratista y el adjudicatario.
- El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales esenciales.
- Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 LFCP.

En todo caso, el incumplimiento por parte del adjudicatario del contrato dará lugar a la incautación de la garantía y la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de la FUNDACION MIGUEL SERVET.

20. SUBCONTRATACIÓN

Una vez formalizado el contrato no se permite la subcontratación con terceros.

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos.

21. PRERROGATIVAS DE FUNDACION MIGUEL SERVET

La FUNDACION MIGUEL SERVET ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La FUNDACION MIGUEL SERVET tendrá la facultad de supervisar la ejecución de las actuaciones que el adjudicatario lleve a cabo desde la formalización del contrato hasta su completo cumplimiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá permitir el acceso al personal de FUNDACION MIGUEL SERVET, o a los terceros designados por ésta, a las instalaciones donde se esté llevando a cabo cualquier actuación relativa a los equipos u otras obligaciones del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a la FUNDACION MIGUEL SERVET sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato, así como contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde la FUNDACION MIGUEL SERVET.

22. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS DEL ADJUDICATARIO

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a la FUNDACION MIGUEL SERVET de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su

incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la FUNDACION MIGUEL SERVET.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES. SUMISION A FUERO.

Las decisiones adoptadas por la FUNDACION MIGUEL SERVET podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la comunicación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

24. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de todos aquellos datos y documentos que maneja. A estos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a este contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

25. ESTIPULACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que en el curso del contrato sea preciso que el Adjudicatario(en adelante, el ENCARGADO) acceda a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable la FUNDACIÓN MIGUEL SERVET (en adelante, el RESPONSABLE), dicho tratamiento de datos se hará de conformidad con las siguientes consideraciones:

a) El acceso por parte del ENCARGADO a los datos titularidad del RESPONSABLE, no se considerará comunicación de datos. El ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del

responsable del tratamiento. El acceso por parte del ENCARGADO a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de titularidad del RESPONSABLE, se realizará única y exclusivamente con la finalidad de cumplir el encargo del presente contrato, de forma que el ENCARGADO pueda prestar al responsable de los datos los servicios acordados. En ningún caso podrá el ENCARGADO aplicar o utilizar los datos y ficheros personales titularidad del RESPONSABLE y entregados por éste para ser tratados, o los que resulten de la prestación del servicio, para fines diferentes a los previstos en el presente contrato.

b) El ENCARGADO está obligado y se compromete a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias a que se refiere el art. 9 de la L.O. 15/1999 y en el Real Decreto 1720/2007. Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal utilizados por el ENCARGADO deberán ser destruidos o devueltos, a elección del RESPONSABLE. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

c) El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a los que tenga acceso a terceros, ni siquiera para su conservación.

d) En el caso de que el ENCARGADO destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

ANEXO I

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

**en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda)**

con DNI número:

con domicilio en

DECLARA:

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

E-mail: (SEÑALAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA)

Que, a efectos de notificaciones para completar o subsanar la documentación del Sobre nº 1, conforme a lo previsto en el art. 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o solicitar las aclaraciones complementarias previstas en el art. 52.4 de la misma, rogamos contacten con D/Dª , con D.N.I. nº..... , y con domicilio en..... , para lo que se facilitan los siguientes datos:

Teléfono nº:

Fax nº:.....

E-mail:.....

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

**en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda)**

con DNI número:

con domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. (O, en su caso, que la empresa está exenta del pago conforme a la Ley reguladora de las Haciendas Locales)
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma ley.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

....., ...de de 2014

Firma.

ANEXO III

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda)

con DNI número:

con domicilio

Enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto superior al umbral comunitario y adjudicación a la oferta más ventajosa, del **EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA NAVARRABIOMED**, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el importe que a continuación se indica:

	OFERTA ECONÓMICA (IVA 21% excluido)
Equipamiento de Mobiliario de Laboratorio para el CIB de Navarra.	

Lugar, fecha, y firma del licitador

ANEXO IV

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

**en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda)**

con DNI número:

con domicilio

Enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del **EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA NAVARRABIOMED:**

Precio para el primer año posterior a la finalización del período de garantía ofertado	OFERTA ECONÓMICA (IVA 21% incluido)
Mantenimiento Preventivo anual para las vitrinas de gases	
Mantenimiento correctivo en precio/hora para cualquier tipo de equipamiento e instalación.	

Lugar, fecha, y firma del licitador